

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0762 DE

(125 NOV. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución No. 0755 de Mayo 06 de 2013 "por la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS-convocados a través de la Aplicación V de la Convocatoria No. 001 de 2005", la cual adquirió firmeza el 04 de junio de 2013 y estableció en su artículo 2° como única elegible a la señora **LUZ STELLA VEGA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.651.843 para ocupar el empleo denominado **Profesional Universitario 2044 -11, OPEC No. 165** asignado a la Secretaría General del Ingeominas.

Que en consideración a que la lista de elegibles proferida designa elegibles para ocupar cargos de la Planta de Personal del Ingeominas (hoy Servicio Geológico Colombiano), razón por la cual la administración la consideró inoponible a la ANM, absteniéndose de efectuar el nombramiento en periodo de prueba, de tal forma que solicitó concepto a la CNSC, el cual fue respondido mediante oficio No. 2013EE29627 de 14/08/2013, señalando que: "se pudo identificar para el caso del empleo identificado con el número OPEC 165, que se encuentra ubicado en la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, por lo que dicha entidad debe efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la elegible Luz Stella Vega Pardo identificada con cédula 51651843..."

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante fallo de tutela de fecha 14 de noviembre de 2013, **MP: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS (expediente No. 25000-23-41-000-2013-02268-00)** decidió amparar los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos de la señora **LUZ STELLA VEGA PARDO**, para lo cual ordenó a la Agencia Nacional de Minería para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la sentencia diera aplicación a la misma.

Que según las equivalencias establecidas para las Agencias Estatales de naturaleza especial por el Decreto 0508 del 09 de marzo de 2012, el empleo denominado Profesional Universitario 2044 -11 corresponde al cargo de **Analista Código T2 Grado 06**.

Que en virtud de lo anterior, la administración debe nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **LUZ STELLA VEGA PARDO** en el empleo denominado **Analista Código T2 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante la Resolución No. 018 de 2012 **DIANA MARCELA LOPEZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.783.384, fue incorporada en provisionalidad a la Planta Global de la ANM en el empleo denominado **Analista Código T2 Grado 06**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera**, del cual tomó posesión mediante Acta No. 0093 de 2012 y que corresponde con el Código OPEC No. 165.

Que la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación No. 917 de 2013 estableció como únicas causales objetivas para remover servidores vinculados en provisionalidad las "disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (art. 125 CP)". (subrayas y cursivas fuera de texto)

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar en periodo de prueba a **LUZ STELLA VEGA PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.651.843 en el empleo de carrera denominado **Analista Código T2 Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera** de la planta global de la ANM.

ARTICULO 2º.- El periodo de prueba de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo será por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión del empleo, al final del cual se evaluará el desempeño del nombrado de acuerdo con el sistema de evaluación vigente y la normatividad aplicable a la Entidad. Aprobado dicho periodo el empleado adquiere los derechos de carrera administrativa y su inscripción en el correspondiente registro. En caso de no superar el periodo de prueba, el nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO 3º.- Dar por terminado el nombramiento provisional de **DIANA MARCELA LOPEZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.783.384 en el empleo de carrera denominado **Analista, Código T2 Grado 06**, asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera** de la planta global de la ANM, a partir de la fecha en que tome posesión de dicho empleo la señora **LUZ STELLA VEGA PARDO**.

ARTICULO 4º.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 NOV. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Proyectó: Robyn Dalatire
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas